1362

LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO

TRD 130.24.09

RES. No. 949 (06 DE MAYO DEL 2025)

RESOLUCIÓN No. 949
(06 DE MAYO DEL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA DE INICIO: 7 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE VENCIMIENTO: 06 DE JUNIO DEL 2027

El suscrito secretario de planeación e infraestructura del municipio de Saravena en uso de sus facultades legales y las conferidas por la ley 388 de 1997, el decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015 y acuerdo municipal N°04 del 01 de marzo del 2010, concordantes, en la cual se otorga la licencia de intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Saravena.

CONSIDERANDO:

Que, el (la) Señor (a) **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS** identificado (a) con C.C. **N° 17547334** de **TAME**, Representante Legal de **MUNICIPIO DE SARAVENA** identificado con NIT **N° 800102799-6**; Presentó solicitud de licencia para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO NARIÑO, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** En la siguiente dirección CENTRO POBLADO DE PUERTO NARIÑO del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

Que, los profesionales que firman los planos son los responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas.

1. El constructor y titular responsable de la licencia deberá garantizar que en la vigencia de la licencia se realicen las adecuaciones necesarias para ceñirse al Acuerdo 04 del 2010 norma urbanística del "PBOT" Plan Básico De Ordenamiento Territorial; norma sismo resistencia NSR 10, el decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015 y la resolución 0330 del 2017.
2. Las obras deben garantizar la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos edificados y elementos constitutivos del espacio público.
3. Prohibido descargar materiales de construcción en la vía pública.
4. Cualquier modificación en el uso y construcción de esta licencia causara sellamiento de la obra y sanción al titular.
5. La construcción se debe conservar dentro del paramento oficial.
6. Se deben respetar los aislamientos reglamentarios de las vías circundantes y conservar el paramento existente.
7. Si es construcción en bodegaje o almacenamiento debe constar con el sistema contra incendio conformes a la norma **NFPA**

Que, durante el proceso de construcción deberá proveer las medidas de seguridad conducentes a proteger las construcciones vecinas sobre la eventualidad de caídas de escombros, rotura de cubiertas u otros espacios, accidentes personales. Instalar los equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecido en la ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

TRD 130.24.09 **RES. No. 949** (06 DE MAYO DEL 2025)

Que los planos del proyecto fueron presentados y firmados por los siguientes profesionales: JAIRO ALEXANDER BARRAGAN MENDOZA, de profesion INGENIERO CIVIL y con tarjeta profesional N° 25202-143899 CND y DIEGO ALBERTO BERBESI GOMEZ, de profesion Arquitecto y con tarjeta profesional N° A22392020-1094245244.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la licencia de intervención y ocupación del espacio público para el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO NARIÑO, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA a** nombre de la **MUNICIPIO DE SARAVENA** identificado con NIT **N° 800102799-6,** Representantada legalmente por el (la) Señor (a) **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS** identificado (a) con C.C. **N° 17547334** de **TAME,** cuyos planos y anexos reposan en la secretaría de planeación e infraestructura municipal de Saravena.

ARTICULO SEGUNDO: El término de vigencia de la presente licencia de intervención y ocupación, será de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Si vencido el término no se ha ejecutado el objeto del presente permiso, se deberá solicitar antes las autoridades del Municipio de Saravena Arauca, la actualización del proyecto y la licencia, en caso de que se presenten modificaciones originales por cambio de la reglamentación, el proyectista deberá efectuar los ajustes necesarios y someterlos a aprobación, en caso de incumplimiento con las normas establecidas dentro de esta resolución, automáticamente se le impondrán las sanciones previstas por la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Se establecen como normas propias del proyecto las siguientes:

Nombre Proyecto	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO NARIÑO, MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Ubicación	CENTRO POBLADO DE PUERTO NARIÑO
Titular Licencia	MUNICIPIO DE SARAVENA
Tipo de Identificación	NIT
Numero de NIT.	800102799-6
Representante Legal	JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Tipo de Identificación	C.C.
Numero de Documento	17547334 DE TAME
Área a Intervenir:	2749.63 MTS2

REFORMAS: Cualquier tipo de reforma que se haga del proyecto debe contar con el visto bueno de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena, Arauca.

ARTICULO QUINTO: Concédase licencia de intervención y ocupación del espacio público a nombre de MUNICIPIO DE SARAVENA identificada con NIT N° 800102799-6 Representada legalmente por JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS identificado (a) con C.C. N° 17547334 de TAME.

ARTÍCULO SEXTO: Para todos los efectos legales se tiene como responsable del proyecto a los profesionales:

TRD 130.24.09

RES. No. 949 (06 DE MAYO DEL 2025)

PROFESIONAL	JAIRO ALEXANDER BARRAGAN MENDOZA
PROFESION	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	25202-143899 CND
PROFESIONAL	DIEGO ALBERTO BERBESI GOMEZ
PROFESION	ARQUITECTO
TARJETA PROFESIONAL	A22392020-1094245244

ARTICULO SEPTIMO: La responsabilidad civil por daños a tercero, correrá por cuenta del propietario, constructor y/o profesionales responsables del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo se notifica al solicitante y a cualquier persona interesada en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de notificación hará parte integrante del expediente.

ARTÍCULO NOVENO: Cualquier modificación o cambio en el uso aprobado en la presente resolución conllevara al sellamiento e imposición de la multa correspondiente.

ARTICULO DECIMO: Esta Licencia debe someterse a las disposiciones para este tipo de construcciones de la norma sismo resistente RAS 2000, decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015 y Acuerdo 04 del 2010 norma urbanística del "PBOT" Plan Básico De Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente acto administrativo no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio y/o las características de su posesión.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Se prohíbe el uso de explosivos o elementos dentro de la construcción que pueda afectar las construcciones vecinas, así como los trabajos nocturnos.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Contra lo dispuesto en la presente resolución, proceden los recursos de reposición y apelación en la diligencia de notificación o dentro de los cinco días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena, el 06 DE MAYO DEL 2025.

WILSON HERNANDO ROA GAMBOA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

NOMBRE: JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ CARGO: TECNICO ADMINISTRATIVO	DIGITÓ	FIRMA:
NOMBRE: HERNANDO MARTINEZ JAIMES CARGO: APOYO JURIDICO PROFESIONAL	REVISO	FIRMA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

B65

TRD 130.24.09

RES. No. 949 (06 DE MAYO DEL 2025)

EDICTO DE FIJACION Y DESFIJACION

El Suscrito (a) Técnico Administrativo en el área de control urbano, hace constar que la Resolución **N° 949** de **06 DE MAYO DEL 2025**, **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO,** a nombre de la **MUNICIPIO DE SARAVENA** identificada con NIT **N° 800102799-6,** Representantada legalmente por el (la) Señor (a) **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS** identificado (a) con C.C. **N° 17547334** de **TAME,**, lo anterior en cumplimiento del artículo 45 de la ley 1437 del 2011, se rige por las siguientes fechas.

Fecha de fijación: **07 DE MAYO DE 2025**, siendo las 08:30 A.M. por el término de Diez (10) días hábiles en la cartelera de la Alcaldía de Saravena.

Fecha de desfijación: **21 DE MAYO DE 2025**, siendo las 08:30 A.M.

JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CONTROL URBANO

NOMBRE: ANYI KARINA SUAREZ ALMEIDA CARGO: APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	PROYECTÓ Y DIGITÓ	FIRMA:

1366

TRD 130.24.09

RES. No. **949** (06 DE MAYO DEL 2025)

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy, **22 DE MAYO DE 2025**, siendo las ocho y treinta minutos (08:30) A.M, se presentó en la **OFICINA DE CONTROL URBANO** de la Alcaldía de Saravena, el (la) señor (a) **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS** identificado (a) con C.C. **N° 17547334** de TAME, Representante Legal de **MUNICIPIO DE SARAVENA** identificada con NIT **N° 800102799-6**; con el fin de notificarle del contenido de la Resolución N° **949** de **06 DE MAYO DEL 2025**, **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO**, de la cual se entrega copia, diligencia en la cual el notificado presenta renuncia a términos de ejecutoria.

Nota: El (La) notificado (a) hacen constar que los datos consignados en la presente resolución, como nombres, números de documentos de identificación y datos registrales del predio referenciado, fueron verificados y son correctos.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo proceden recursos de reposición y/o apelación.

En caso de proceder recursos, diligencie esta parte:

Para interponerlo deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por medio del correo electrónico juridica@saravena-arauca.gov.co

EL (LA) NOTIFICADO (A),

Firma: _____

Nombre: **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**

C.C. **N° 17547334** de TAME

EL (LA) NOTIFICADOR (A),

JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CONTROL URBANO

NOMBRE: ANYI KARINA SUAREZ ALMEIDA CARGO: APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	PROYECTÓ Y DIGITÓ	FIRMA: Anyi Suarez

TRD 130.24.09

RES. No. 949 (06 DE MAYO DEL 2025)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito (a) Técnico Administrativo en el área de control urbano, hace constar que la Resolución N° **949** de **06 DE MAYO DEL 2025**, **POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO**, se notificó de manera personal el día **22 DE MAYO DE 2025,** a el (a) Señor (a) **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS** identificado (a) con C.C. **N° 17547334** de TAME, Representante Legal de **MUNICIPIO DE SARAVENA** identificada con NIT **N° 800102799-6;** y contra la cual no se interpuso recurso y presentando renuncia a términos de ejecutoria, en consecuencia:

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el **9 DE JUNIO DE 2025**, conforme a lo establecido en el articulo 87 del Código Contencioso Administrativo.

Dado en Saravena, el **9 DE JUNIO DE 2025**.

JOSE LUIS LEON RODRIGUEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CONTROL URBANO

NOMBRE: ANYI KARINA SUAREZ ALMEIDA CARGO: APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO	PROYECTÓ Y DIGITÓ	FIRMA: Anyi Suarez